

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 1 de 19

INFORME ESPECIAL DE SUPERVISIÓN

Fecha: 15 de junio al 29 de julio de 2022

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 705 FIP DE 2021

Departamento de Nariño

1. CONDICIONES DEL CONTRATO o CONVENIO

Número de Contrato o Convenio: 705 FIP de 2021

Objeto del Contrato o Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financiero, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y las generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.

Fecha de inicio del Contrato o Convenio: 22 de febrero de 2022

Fecha de terminación del Contrato o Convenio (incluidos los Otrosí): 31 de julio de 2022

Nombre del Contratista o Asociado(s): Departamento de Nariño

Supervisor que presenta el informe: Jhon Harold De la Parra Vallejo
Memorando Designación M-2022-2100-010329 del 15 de marzo de 2022.

Supervisores anteriores y periodos de supervisión: No Aplica

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS. (Indicar la totalidad de las obligaciones y/o actividades pactadas en el contrato y señalar cuáles de ellas fueron realizadas en el término respectivo, detallando en que consistió su realización. Se deberá dejar indicación expresa de que obligaciones y/o actividades fueron recibidas a satisfacción por el supervisor que suscribe el informe. En este acápite deberán incluirse todas las obligaciones y/o actividades pactadas.)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	NO	No Aplica	NO
2. En caso de que se requiera, realizar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente convenio, y como	NO	No Aplica	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 2 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.			
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	NO	No Aplica	NO
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios referente que entregue el Departamento para la Prosperidad Social o quien este designe; o en caso de así permitirlo, con base en precios actualizados que emita del Departamento de Nariño.	NO	No Aplica	NO
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NO	No Aplica	NO
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	NO	No Aplica	NO
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la	NO	No Aplica	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 3 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.			
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	SI	Se hace entrega de la ordenanza No. 001 de 2022	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	No Aplica	NO
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NO	No Aplica	NO
11. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	NO	No Aplica	NO
12. Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes	NO	No Aplica	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión		Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 4
			Página 4 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.			
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	NO	No Aplica	NO
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complementen, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá	SI	En cumplimiento	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 5 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL aplicará la condición resolutoria señalada en el numeral 7 de la cláusula 21, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.			
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	En cumplimiento	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado:			
16.1 Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de	SI	En cumplimiento	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 6 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.			
16.2 Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	SI	En cumplimiento	SI
16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	En cumplimiento	SI
16.4 Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	SI	En cumplimiento	SI
16.5 Contratar un residente social durante toda la ejecución de la obra y hasta la aprobación del informe social final, con dedicación exclusiva para atender el componente social, que deberá ser un profesional en trabajo social, desarrollo familiar, psicología social o comunitaria, sociología o antropología.	SI	En cumplimiento	SI
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del	SI	En cumplimiento	SI

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 7 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.			
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	No Aplica	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	No Aplica En desarrollo proceso precontractual	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No Aplica	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	No Aplica En desarrollo proceso precontractual	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	No Aplica En desarrollo proceso precontractual	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la	NO	No Aplica	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 8 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.			
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No Aplica	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No Aplica	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	No Aplica	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la	NO	No Aplica En desarrollo proceso precontractual	NO

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 9 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	No Aplica	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	NO	No Aplica	NO
30. Garantizar a Prosperidad Social que no exista oposición de la comunidad a la ejecución del proyecto.	NO	No Aplica En desarrollo proceso precontractual	NO
31. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	La entidad territorial ha participado en mesas de trabajo virtual y presencial desarrolladas durante los meses de enero a julio de 2022.	SI
32. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No Aplica	NO
33. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como	NO	No Aplica En desarrollo proceso precontractual	NO

	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 10 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.			
34. Realizar el acompañamiento social en los proyectos. Para ello, designara formalmente un funcionario como enlace social para todo el acompañamiento social durante la ejecución del proyecto, preferiblemente con experiencia en acompañamiento comunitario. Así mismo, atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.	NO	No Aplica	NO
35. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	No Aplica	NO
36. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros. La entidad territorial dará cumplimiento y hará exigible el cumplimiento del Manual de Auditorias Visibles y Protocolo de Auditorias Visibles Atípicas de PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.	NO	No Aplica	NO
37. Revisar y suscribir oportunamente los productos del acompañamiento social que le sean requeridos por contratista y/o interventoría para	NO	No Aplica	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4 Página 11 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.			
38. Participar activamente en todas y cada una de las propuestas en el Plan de trabajo de Acompañamiento social presentado por contratista y aprobado por interventoría. Así mismo, ejecutar en concurso con el contratista acciones encaminadas a difundir (informar), promocionar (persuadir, apropiar) y convocar (invitar) para lograr una efectiva participación comunitaria, generar apropiación de la obra y promover su buen uso: campañas, alianzas estratégicas, obras complementarias, brigadas.	NO	No Aplica	NO
39. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	No Aplica	NO
40. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	No Aplica	NO
41. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	No Aplica	NO
42. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No Aplica	NO

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4 Página 12 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
43. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No Aplica	NO
44. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No Aplica	NO
45. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No Aplica	NO
46. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No Aplica	NO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4 Página 13 de 19

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
47. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informe deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	NO	No Aplica	NO
48. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	En cumplimiento	SI
49. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	En cumplimiento	SI
50. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	En cumplimiento	SI
51. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Se remite póliza de cumplimiento No. 436-47-994000054078 Aprobada en SECOP II el 22 de febrero de 2022	SI

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 14 de 19

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

El Supervisor del contrato indicará las observaciones que considere pertinentes, respecto del informe de las actividades ejecutadas y/o obligaciones cumplidas, si hay lugar a ello.

- El 12 de noviembre de 2021 se suscribe el convenio interadministrativo No. 705 FIP 2021 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Departamento de Nariño.
- El 21 de diciembre de 2021 mediante memorando No. M-2021-4301-043343 por parte de la Coordinadora de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat – Tatiana Medrano, se presenta Solicitud de constitución de reserva.
- El 21 de enero y 2 de febrero de 2022 se desarrollan mesas de trabajo y seguimiento virtual con participación del Departamento de Nariño y Prosperidad Social con tema central el desarrollo del proceso precontractual por parte de la entidad territorial.
- El 03 de febrero de 2022 la entidad territorial remite correo electrónico dirigido a Prosperidad Social con asunto Observaciones Convenio No. 705 -21.
- El 10 de febrero de 2022 por parte de Prosperidad Social se remite respuesta al correo electrónico del 03 de febrero de 2022.
- El 24 de febrero de 2022 se desarrolla mesa de seguimiento presencial al convenio con participación de la entidad territorial y Prosperidad Social, se establece el compromiso de remitir borradores de estudios previos y pliego de condiciones a más tardar el 28 de febrero de 2022.
- El 01 de marzo de 2022 se reitera por parte de Prosperidad Social el cumplimiento del compromiso en la entrega del borrador de estudios previos y pliego de condiciones según la mesa de trabajo del 24 de febrero.
- El 04 de marzo de 2022 la entidad territorial remite a Prosperidad Social mediante correo electrónico borrador de estudios previos y pliego de condiciones.
- El 10 de marzo de 2022 por parte Prosperidad Social se remite a la entidad territorial correo electrónico con asunto: Recomendaciones frente a borradores Estudios Previos y Pliego de Condiciones Convenio MCH No. 705 FIP 2021.
- El 10 de marzo de 2022 se desarrolla mesa de seguimiento presencial al convenio con participación de la entidad territorial y Prosperidad Social, se hace revisión puntual de los documentos en borrador de Estudios Previos y Pliego de Condiciones Convenio MCH No. 705 FIP 2021, estableciendo el compromiso de inicio del proceso precontractual a más tardar el 18 de marzo de 2022.

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 15 de 19

- El 15 de marzo de 2022 se remite por parte de Prosperidad Social comunicación No. S-2022-4301-104812 dirigida a la entidad territorial con asunto: Solicitud Cumplimiento Obligaciones Convenio Interadministrativo No. 705 FIP 2021 MCH Departamento de Nariño.
- El 16 de marzo de 2022 se remite por parte de Prosperidad Social comunicación No. S-2022-4301-105400 dirigida a la entidad territorial con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso Convenio No. 705 FIP 2021.
- El 01 de abril de 2022 se desarrolla mesa de seguimiento al convenio teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado inicio formal al proceso de contratación. Se fija como compromiso la publicación del proceso a partir del 04 de abril de 2022.
- El 05 de abril de 2022 la entidad territorial remite borradores de estudios previos y pliego de condiciones para validación preliminar.
- El 07 de abril de 2022 se publica el aviso de convocatoria para el proceso de contratación LP 002/2022 el cual se declara desierto debido a que no se presentaron ofertas.
- El 08 de abril de 2022, el departamento de Nariño remite a Prosperidad Social comunicación SN con referencia: Solicitud modificación convenio 705 – 2021.
- El 26 de abril de 2022 por parte de la supervisión del convenio se solicita al Departamento remitir copia del acto administrativo de incorporación de los recursos al presupuesto. El Departamento da respuesta mediante correo electrónico del 27 de abril en el cual se anexa la ordenanza 001 de 2022.
- El 28 de abril de 2022 se desarrolla mesa de seguimiento al convenio respecto al proceso precontractual como una obligación a cargo del Departamento de Nariño.
- El 02 de mayo de 2022 por parte de la supervisión al convenio se remite al Departamento oficio No. S- 2022-4301-138007 con asunto: Respuesta a Solicitud de modificación convenio N.º 705 – 2021. Se da alcance a la comunicación mediante correo electrónico del 04 de mayo de 2022.
- El 13, 19 y 25 de mayo de 2022 se desarrollan mesas de seguimiento al convenio respecto al proceso precontractual como una obligación a cargo del Departamento de Nariño. Lo anterior, debido a que el proceso de contratación iniciado fue declarado desierto y se hace necesario adelantar uno nuevo en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio interadministrativo No. 705 FIP 2021.
- El 26 de mayo de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite al departamento oficio No. S- 2022-4301-160739 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 705 de 2021.
- El 31 de mayo de 2022 en cumplimiento de los compromisos adquiridos, el departamento remite borrador de estudios previos para su posterior publicación en SECOP y dar inicio al proceso precontractual.

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 16 de 19

- El 31 de mayo de 2022 por parte de la supervisión del convenio se remite oficio No. S-2022-4301-160739 con asunto: Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 705 de 2021.
- El 09 de junio de 2022 se solicita por parte de la supervisión del convenio al departamento información respecto al estado actual de la publicación del proceso de contratación, ya que no se ha cumplido con esta obligación. Se reitera la solicitud de inicio del proceso de contratación mediante correo electrónico del 13 de junio.
- El 15 de junio de 2022 el departamento remite oficio No. SIM-0929-2022 a Prosperidad Social con referencia: Respuesta solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso convenio 705 de 2021 – Oficio S-2022-4301-16073.
- El 15 de junio de 2022 la supervisión del convenio remite a la gobernación oficio No. S -2022-4301-185505 con asunto: Reiteración Cumplimiento Obligaciones Convenio Interadministrativo No. 705 FIP 2021 MCH Departamento de Nariño.
- El 24 de junio de 2022 la supervisión del convenio remite a la gobernación oficio No. S-2022-4301-195420 con asunto: Segunda Reiteración Cumplimiento Obligaciones Convenio Interadministrativo No. 705 FIP 2021 MCH Departamento de Nariño.
- El 28 de junio se da inicio al nuevo proceso precontractual con la publicación del aviso correspondiente, estudios previos y borradora pliego de condiciones. En el cronograma se plantea la adjudicación para el 12 de agosto de 2022.
- El 05 de julio de 2022 se desarrolla mesa de seguimiento al convenio respecto al proceso precontractual como una obligación a cargo del Departamento de Nariño. Se hace seguimiento al proceso y se fijan algunas condiciones respecto al estado del convenio y los recursos, lo cual ha sido informado en diversos espacios respecto al porcentaje en estado de reserva equivalente al 33,5% del valor aportado por Prosperidad Social.
- Con corte al presente informe se inició el nuevo proceso de contratación teniendo en cuenta la declaratoria de desierto del anterior. El nuevo proceso de Licitación pública inicio con la publicación del aviso de convocatoria el 28 de junio de 2022.
- Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de Mejoramiento de Condiciones de Habitabilidad – MCH y que el desarrollo de este comprende las etapas de preconstrucción y obra, a la fecha no se cuenta con asignación de interventoría.
- El 14 de julio de 2022 el departamento de Nariño remite oficio No. SIM-1080-2022 con referencia: Solicitud prorroga al Convenio No. 705 FIP 2021, en el cual manifiestan lo siguiente:

...” Como es de su conocimiento el Departamento de Nariño, en el marco del convenio 705-2021, suscrito el 12 de noviembre de 2021, cumplió los requisitos de ejecución el 22 de febrero de 2022 mediante

 <div> <div>La equidad es de todos</div> <div>Prosperidad Social</div> </div>	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 17 de 19

aprobación de la póliza No 436-47- 994000054078 expedida por la Aseguradora Solidaria e inició acciones tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, dentro de las cuales se pueden destacar las siguientes:

- *Adelantar un proceso de mínima cuantía para la adquisición de la garantía.*
- *Tramitar ante la Asamblea Departamental de Nariño la incorporación de los recursos al Presupuesto del Departamento.*
- *Agotar el proceso correspondiente a una Licitación Pública para seleccionar al contratista que ejecutaría la preconstrucción y la obra civil.*
- *Adelantar acciones interinstitucionales de apoyo técnico y jurídico entre el Departamento, y el equipo humano de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT del DPS, que permitan lograr el objeto del convenio, en este sentido se han realizado diferentes mesas presenciales y virtuales de trabajo, para analizar inquietudes, realizar observación y tomar decisiones frente al desarrollo del convenio.*
- *Establecer el contenido de los estudios previos y pliegos de condiciones de la LP 002/2022, como resultado de múltiples mesas de trabajo conjunto con el DPS.*
- *Iniciar proceso de contratación de licitación pública con la publicación del aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones el día 07 de abril de 2022, el cual se declaró desierto ante la NO PRESENTACIÓN de ofertas dentro del proceso LP 002/2022.*
- *Retomar el proceso de licitación. Posterior a la declaratoria de desierto del proceso LP 002/2022, el Departamento adelantó reuniones internas para establecer ajustes a los documentos precontractuales e iniciar un nuevo proceso de contratación. En este mismo sentido se realizaron mesas de trabajo con el equipo humano de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT del DPS y atendiendo recomendaciones del DPS, se estableció adelantar un nuevo proceso de contratación en la modalidad de licitación pública por módulos, esto con el fin de ampliar la pluralidad de proponentes y alivianar la carga financiera en la etapa de ejecución para los oferentes que resulten seleccionados.*
- *Posterior a la declaración de desierto de la licitación pública LP 002/2022, una vez superados diferentes trámites técnicos y administrativos, a partir del 28 de junio de 2022 el Departamento ha iniciado el nuevo proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, ajustando las condiciones del pliego, con lo cual el Departamento estaría dando cumplimiento a las obligaciones del convenio 705-2021.*

Es de conocimiento general que, para adelantar un proceso de licitación pública se requiere como mínimo un lapso de tiempo de dos (2) meses desde la publicación del aviso de convocatoria hasta la adjudicación del contrato, ya que la ley ha estipulado etapas y términos que no es posible suprimir, tales como, publicación del proyecto de pliego durante diez (10) días hábiles, traslado de informes de verificación de requisitos habilitantes durante cinco (5) días hábiles, a lo cual se le debe adicionar los términos de legalización y ejecución del contrato resultante, que para nuestro caso se establecen en al menos siete (07) meses, tiempo que sumado a los términos de liquidación del contrato de obra estimado en cuatro (4) meses nos suman trece (13) contados a partir del 28 de junio de 2022, fecha en la que se inició el trámite de la nueva licitación pública No 004/2022.

En este orden de ideas y en coherencia con los términos del proceso contractual que se encuentra en trámite es necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio por lo menos en un término de doce (12) meses más, es decir hasta el 31 de julio de 2023.

 La equidad es de todos	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4 Página 18 de 19

Los términos del nuevo proceso contractual que el número LP004-2022 se pueden consultar en la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2998718>.

Con el ánimo de continuar con la ejecución del convenio y como manifestación de nuestra voluntad de ejecutar al 100% las obligaciones y recursos comprometidos en el convenio y así lograr el mejoramiento de las condiciones de Habitabilidad de las viviendas pertenecientes a familias de escasos recursos de nuestro territorio nariñense, de la manera más respetuosa nos permitimos ratificar la solicitud realizada en correo de respuesta del 15 de junio de 2022, de prorrogar los términos de ejecución del convenio hasta el 31 de julio de 2023, para lo cual adjunto a la presente los documentos de representación legal del Departamento y demás soportes para el trámite respectivo”...

- El 29 de julio de 2022 se suscribe otrosí No. 01 al convenio, con el cual se ajustan las siguientes cláusulas:
 - Cláusula Primera** – Se incluye el numeral 1.1 Alcance del Objeto - Obedece a un proyecto de mejoramiento de condiciones de habitabilidad en los municipios de Arboleda, Alban, Buesaco, Colon Génova, La Unión, Belén, Ipiales, Pupiales, San Bernardo, La Cruz - Departamento de Nariño.
PARÁGRAFO: PROSPERIDAD SOCIAL durante el periodo de verificación, tendrá la potestad de decidir sobre la pertinencia de continuar y/o remplazar algún los municipios, que no cumplan con los criterios de focalización y/o elegibilidad en el programa de MCH.
 - Cláusula Tercera** – Se ajustan las obligaciones a cargo de la entidad territorial.
 - Cláusula Sexta** – Se ajusta la forma de desembolso de los recursos.
 - Cláusula Novena** – Propiedad de los bienes.

CONCEPTO MODIFICACIÓN CONVENIO:

- A partir de la solicitud efectuada por la entidad territorial, por parte de la supervisión se considera procedente efectuar las modificaciones y ajustes solicitados a las cláusulas correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

En calidad de supervisor designado por parte de Prosperidad Social recomiendo que se realice la prórroga del convenio interadministrativo No. 705 FIP 2021 hasta el 31 de julio de 2023, en concordancia con el plazo de las obras que es de 07 meses más el tiempo para el desarrollo del proceso precontractual. No obstante, la actual apropiación presupuestal del convenio interadministrativo corresponde a la vigencia 2022, razón por la cual la prórroga sería hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad.

Por último, considerando los retrasos imputables a la entidad territorial, que no han permitido que se dé por terminada la ejecución del proyecto y el recibo a satisfacción, se hace necesario incluir en el otrosí una cláusula con la siguiente condición resolutoria expresa:

CONDICIÓN RESOLUTORIA: La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada al proceso precontractual y a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:

 La equidad es de todos Prosperidad Social	Informe de Supervisión	Código: F-GC-4
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 4
		Página 19 de 19

1. Con corte al 31 de agosto de 2022, se debe haber adjudicado el proceso para la ejecución del proyecto, adicionalmente se debe contar con la preconstrucción aprobada a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

En caso de incumplimiento a los compromisos y fechas pactadas de conformidad con lo aquí señalado, Prosperidad Social podrá hacer efectiva la Condición Resolutoria, dando por terminado anticipadamente el convenio interadministrativo.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

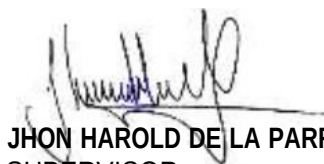
CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio:	\$ 9.000.000.000,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°:	\$ 0,00
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N°.	\$ 0,00
Valor Total del Contrato o Convenio	\$ 9.000.000.000,00
Total Ejecutado	\$ 0,00
Valor Pagado y/o desembolsado	\$ 0,00

4. ANEXOS.

Hacen parte del siguiente informe:

1. (Los que considere necesarios el supervisor, los cuales podrán consistir en actas de comité, instrucciones dadas al contratista, registro fotográfico y demás documentos que considere pertinente)

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.



JHON HAROLD DE LA PARRA VALLEJO
SUPERVISOR

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO o CONVENIO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.